



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0136-2024-UNAAT

Acobamba, 30 de abril de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 734-2024-PCO (30.04.2024), OFICIO N° 034-2024-UNAAT/CO-VPInv (30.04.2024), OFICIO MÚLTIPLE N° 021-VRI-UNICA-2024 (17.04.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Eleescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, es de precisar que, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU y modificada mediante Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU, establece en el numeral 6.1.6. como funciones del Vicepresidente Académico "*h) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad.*";

Que, a través del Oficio Múltiple N° 021-VRI-UNICA-2024 el Coordinador General de la Red de Investigación en Ciencias y Tecnología invita al Vicepresidente de Investigación de la UNAAT a la reunión de coordinación para los días 02 y 03 de mayo, en la ciudad de Ica, para lo cual detalla la agenda; en consecuencia, el Vicepresidente de Investigación, con el Oficio N° 034-2024-UNAAT/CO-VPInv, solicita la encargatura de sus funciones;

Que, visto en Sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 30 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente ENCARGAR la funciones de Vicepresidente de Investigación al Dr. Angel Almidón Eleescano, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico, los días 02 y 03 de mayo de 2024; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU; conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora y la Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2024-UNAAT, del 12 de abril de 2024, que resuelve encargar las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. Angel Almidón Eleescano, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico, el 30 de abril de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la funciones de Vicepresidente de Investigación al DR. ANGEL ALMIDON ELESCANO, en adición a sus funciones de Vicepresidente Académico, los días 02 y 03 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



  
ANGEL ALMIDON ELESCANO

Presidente(e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

  
Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL